

AA.Av., *Iglesia, Estado y Sociedad Internacional. Libro homenaje a D. José Giménez y Martínez de Carvajal*, Ed. Universidad San Pablo - CEU, Madrid, 2003, p. 655.

Este volumen, publicado con pulcritud por la Universidad San Pablo - CEU de Madrid, ha querido recopilar el testimonio de gratitud de algunas personas representativas en la trayectoria vital de Mons. Giménez y Martínez de Carvajal.

D. José nació en Granada (España) en 1922. Fue ordenado presbítero en 1947. Se licenció en la Facultad de Teología de Granada en 1946. Obtuvo el grado de Doctor en Derecho Canónico en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma en 1952. Se doctoró también en Derecho civil en la Universidad de Granada en 1959.

Como docente, empezó su itinerario en la Pontificia Universidad de Salamanca, impartiendo la materia de Derecho Público Eclesiástico y Derecho Concordatario (1959-1961). Luego, fue Catedrático de Derecho Canónico en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo (1961-1962). A continuación, ocupó la plaza de Catedrático de Derecho Público Eclesiástico y Relaciones de la Iglesia y el Estado en la Facultad de Ciencias Políticas

y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid (1962-1998). Fue también Profesor de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales en la Universidad San Pablo - CEU de Madrid.

Asimismo, fue Consultor del Episcopado español en el Concilio Vaticano II, Miembro de la Comisión Pontificia para la Reforma del Código de Derecho Canónico, Miembro de la Comisión Negociadora de los Acuerdos España-Santa Sede (1976-1979), Director del Secretariado Nacional para la Formación Religiosa Universitaria, Director del Colegio Universitario San Pablo - CEU de Madrid, Miembro de la Comisión Mixta Iglesia-Estado, Miembro de la Comisión Santa Sede-Estado Español para la interpretación de los Acuerdos España-Santa Sede, Miembro de la Junta de Asuntos Jurídicos de la Conferencia Episcopal Española, Miembro de la Comisión Asesora de Libertad Religiosa del Ministerio de Justicia de España, Miembro de la Comisión Mixta Técnica Gobierno Español-Conferencia Episcopal Española, Miembro de las Comisiones Mixtas de Seguimiento de los Convenios con el INSALUD y con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía sobre asistencia hospitalaria.

El 28 de abril de 1995, el Padre Carvajal — apelación con la que normalmente es conocido este eclesiástico —, recibió de Su Santidad Juan Pablo II la distinción de Prelado de Honor.

Mons. Giménez ha mostrado en todas estas facetas un espíritu de servicio a la Iglesia y a la sociedad que no han pasado desapercibidos. Su labor académica e investigadora ha estado marcada por la rigurosidad científica, por un denodado amor a la verdad, por su espíritu conciliador y por una vertiente pastoral que ha logrado que aquellos que trataban con él no sólo lo considerasen un perito en materias jurídicas sino, sobre todo, un maestro, al tiempo que ellos devenían discípulos a partir de su condición de alumnos.

El Dr. Giménez encarna la figura del profesor preparado, que sabe transmitir sus muchos conocimientos a los alumnos; del investigador aplicado, que lleva al aula, o a las páginas, el fruto de sus indagaciones; del trabajador incansable, que da ejemplo de tenacidad; del consultor perspicaz, que presta su saber y su experiencia a aquellas instituciones que requieren su ponderado criterio; del conferenciante ameno y siempre buscado por la enjundia de su palabra; y del sacerdote abnegado que, con espíritu apostólico, muestra con su vida la potencia salvadora del Evangelio.

Este libro se abre con una extensa nota biográfica de D. José Giménez, redactada por los Profesores de la Universidad San

Pablo-CEU de Madrid, Dra. María Concepción García Prous y Dr. Enrique Madrazo Rivas, Coordinadores de esta miscelánea.

En la parte introductoria, Alfonso Coronel de Palma Martínez-Agulló, Presidente de la Asociación Católica de Propagandistas, evoca el quehacer desarrollado por el Padre Carvajal en diversas instituciones de esta corporación. De igual modo, el Arzobispo de Madrid y Presidente de la Conferencia Episcopal Española, Cardenal Antonio María Rouco Varela, agradece a Mons. Giménez el invaluable servicio que prestó al Episcopado español en el campo jurídico. Luego, el Dr. José Alberto Parejo Gámir, Rector de la Universidad San Pablo - CEU, elogia la actividad académica ejercida por D. José Giménez en este centro, al que se incorporó tras alcanzar el grado de Catedrático emérito en la Universidad Complutense de Madrid. Por último, es nuevamente la Profesora María Concepción García Prous la que describe la vertiente teológica del P. Carvajal, desarrollada peculiarmente en la Escuela de Teología para Seglares del C.E.U.

Tras este pórtico se llega al cuerpo de esta miscelánea, el cual está dividido en tres secciones. Ninguna de ellas presenta un título, lo cual hubiera sido útil e interesante. De todas formas, las temáticas que se acometen en cada uno de los bloques de esta publicación están ligadas a aspectos del Derecho canónico, eclesiástico o internacional, que

son las disciplinas jurídicas cultivadas, en mayor o menor grado, por el Profesor Giménez y Martínez de Carvajal.

Por lo que se refiere a las temáticas canónicas, este volumen contiene una aportación del Dr. José Javier Ezquerro Ubero titulada: «*Las sentencias canónicas de nulidad matrimonial en el reglamento de la comunidad europea de 29 de mayo de 2002*» (pág. 105-129).

En lo concerniente a las relaciones Iglesia - Estado, esta obra presenta las agudas reflexiones del Rev. P. Carlos Corral Salvador, sj (pág. 57-74) y de la Dra. María Luisa Rodríguez Aisa (pág. 263-273).

Sobre la libertad Religiosa, encontramos en este volumen las notables aportaciones del Rev. P. José María Díaz Moreno, sj (pág. 75-104); de la Profesora Isabel Lázaro González (pág. 157-183) y del Dr. Isidoro Martín Sánchez (pág. 211-246).

Por otra parte, son varios los artículos que se concentran en el examen de la actividad pacticia de la Santa Sede. De los acuerdos firmados entre la Santa Sede y el Estado Español, — en los que Mons. Giménez jugó un destacado papel no sólo en su elaboración, como competente asesor de la Nunciatura Apostólica en España, sino también en su aplicación, como miembro de diversas comisiones para el posterior desarrollo de los mismos —, se ocupa el Dr. Mariano Baena del Alcázar (págs. 45-55). De los establecidos con los

Países Bálticos trata el Dr. Santiago Petschen Verdaguer (pág. 247-262). El Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado de la Universidad Complutense de Madrid, Dr. José Luis Santos Díez, analiza los que interesan a Israel, Palestina y algunos Países Africanos (pág. 275-295). Finalmente, Juan José Ruda Santolaria saca a la luz «*algunas reflexiones sobre las relaciones del Perú con la Santa Sede después de 1870*» (pág. 613-634).

La segunda parte de esta publicación, que gira preponderantemente en torno a las relaciones internacionales (pág. 299-536), está enriquecida con los valiosos trabajos de Rafael Calduch Cervera (pág. 299-321), Juan Antonio Carrillo Salcedo (pág. 323-336) y Paloma García Picazo (pág. 351-374), que son de un calado más teórico, y con otros que iluminan cuestiones más precisas, como aquellas, por ejemplo, que afectan al Sahara Occidental (pág. 337-349), a Marruecos (pág. 375-398) o a Timor Oriental (pág. 399-452).

Sobre el factor religioso y su influencia social han escrito en este libro el Dr. Dalmacio Negro Pavón (pág. 539-568), Rafael Navarro-Valls (pág. 569-574), José Peña González (pág. 575-584), Antonio Truyol y Serra (pág. 585-597) y Mons. Lluís Martínez Sistach (pág. 635-655).

Concluyendo, en este libro, el lector podrá descubrir un acervo de variados y rigurosos estudios jurídicos, elaborados todos ellos en

clave de reconocimiento a la acendrada vocación académica y pastoral del Profesor José Giménez a lo largo de sus fecundos años de magisterio.

Que el cálido homenaje de algunos de los amigos, colegas y alumnos de ese insigne sacerdote e investigador, recogido con esmero en esta miscelánea, sirva, no sólo de acicate para hacer avanzar la ciencia jurídica sino, sobre todo, de signo elocuente de merecida gratitud eclesial y universitaria hacia el Profesor que, con su vida y obra, ha sido ejemplo de hombre fiel, sabio y creyente.

*Fernando Chica Arellano*

Daniel CENALMOR, Jorge MIRAS, *El Derecho de la Iglesia. Curso básico de Derecho canónico*, EUNSA, Pamplona, 2004, p. 572.

Il volume in oggetto fa parte della collana *Manuales de Teología* delle *Ediciones de la Universidad de Navarra*, un progetto editoriale che punta a coprire tutti i settori degli studi del Ciclo istituzionale. Gli autori, docenti di Diritto canonico nella suddetta Università, si sono spartiti il lavoro (Daniel Cenalmor è l'autore delle lezioni 1-9, 13-14, 20-28; Jorge Miras delle lezioni 10-12, 15-19 e 29-38), per poi mettere in atto una revisione unitaria ed armonizzata.

Nella premessa del volume si presentano gli obiettivi che gli

autori si sono prefissati: il libro «è stato concepito primariamente come manuale sistematico per il primo Ciclo degli studi teologici; la distribuzione in *parti* punta a facilitare l'adattamento ai contenuti dei programmi dei piani di studi. Si è tentato anche di rendere utile il testo a chi desideri aggiornare la propria comprensione del Diritto della Chiesa oppure cogliere una visione d'insieme dei suoi concetti e contenuti fondamentali» (p. 31).

Prima di valutare fino a che punto sono stati raggiunti questi obiettivi è utile presentare brevemente il contenuto del volume in modo tale di farne apparire la struttura.

L'opera è divisa in tre parti: «introduzione al diritto canonico» (pp. 33-144), «popolo di Dio» (pp. 145-318), e «la missione della Chiesa» (pp. 319-562). La prima parte contiene una riflessione generale sul rapporto tra Chiesa e diritto (pp. 33-64), brevi cenni storici sul diritto canonico (pp. 65-96) e una presentazione delle nozioni attorno alle quali si sviluppa il discorso della scienza giuridica: relazione e persona giuridica, norma e atto giuridico (pp. 97-146). La seconda parte è suddivisa in tre grandi sezioni: una che riguarda i fedeli cristiani (appartenenza al popolo di Dio, principi costituzionali d'eguaglianza e varietà, espressioni del diritto d'associazione) (pp. 147-218), un'altra, più breve, dedicata alla potestà ecclesiastica (pp. 219-240) e una più estesa che ripercorre i diversi aspetti e livelli